



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

Extracto: Procedimiento Genérico Personal Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social

DECRETO.-

Expediente: Procedimiento Genérico Personal Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social	Núm. Expediente: MANZA2021/25951
--	-------------------------------------

PROPUESTA

Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de Covid-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en las Bases del proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

2. DURACIÓN Y CUANTIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán la duración especificada para cada categoría profesional, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio determinado conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La jornada de trabajo es a tiempo completo, de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

CATEGORÍA	MESES	Nº PLAZAS	SALARIO BRUTO	REQUISITOS
Técnico Orientación Laboral	8	1	1.556,15€	Titulado Universitario en Relaciones Laborales o equivalente.
Técnico de Obras	8	1	1.556,15€	Titulado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.
Oficial construcción	6	7	1.185,88€	
Oficial pintura	6	6	1.164,81€	
Oficial carpintería	6	3	1.164,81€	
Oficial jardinería	6	8	1.147,70€	
Peón	6	122	1.108,33€	

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

- Las solicitudes para formar parte del este proceso selectivo de los siguientes puestos:
 - Oficial construcción
 - Oficial pintura
 - Oficial carpintería
 - Oficial jardinería
 - Peón

Se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la dirección web www.manzanares.es y en la Oficina Habilitada en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), sito en C/ Unión 3, de Manzanares, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Las solicitudes para formar parte del este proceso selectivo de los siguientes puestos:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

- Titulado Universitario en Relaciones Laborales o equivalente.
- Titulado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

La presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de todos los puestos será:
 - Desde el 27 de agosto al 7 de septiembre de 2021 (hasta las 14:00 horas).
-ambos inclusive
4. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y **se presentará en la Oficina Habilitada en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.**

Las solicitudes de los puestos del punto número uno también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.
6. En caso de falsedad u omisión en los datos declarados y documentos aportados por cualquier solicitante, el responsable será automáticamente excluido/a del proceso de selección sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de cualquier otra índole en que hubiera podido incurrir.

4. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán estar incluidas en los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - I. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - II. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

III. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

IV. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19, a partir de la declaración del estado de alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctima de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje.

- 2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-la Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

Las plazas no cubiertas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en la convocatoria de este programa de empleo, las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere en punto 4.1. a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años
4. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que exista en número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.
5. No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo de referencia como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
6. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
7. Tener cumplidos 16 años.
8. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
9. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de formalización del contrato.
10. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5. EXCLUSIONES.

1. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
2. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
3. Este Ayuntamiento **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informa de los Servicios Sociales.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

4. Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Manzanares, en el plazo de dos años.
5. Haber infringido, en el plazo de dos años, el artículo 22, letra c) de la Ordenanza reguladora de protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana, catalogada como infracción muy grave, que dice textualmente, "impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos".

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará por la entidad contratante de entre las personas desempleadas dirigidas por la oficina de empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las dirigidas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por las entidades locales solicitantes, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

2. No obstante, con objeto de llevar a cabo las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 6.2 de la Orden de Convocatoria, se establecerá un protocolo de selección con la Consejería competente en materia de asuntos sociales, para determinar las personas cuya inclusión en este programa haya sido informada favorablemente por los servicios sociales.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará constituida por:

- Presidente/a.
- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.
- Tres Vocales.
- Asesores, con voz pero sin voto.



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la presente convocatoria.

La Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que estime procedentes de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de este Plan Extraordinario por el Empleo.

8. BAREMO GENERAL PARA LA SELECCIÓN.

A. Rentas-ingresos económicos de la unidad familiar del solicitante. *

En atención a la renta-ingresos económicos brutos mensuales de la unidad familiar del solicitante, se asignará la siguiente puntuación:

Renta per Cápita de la unidad familiar.	Puntos
Ingresos 0	14 puntos
Ingresos 1 a 100 €	12 puntos
Ingresos 101 a 200 €	10 puntos
Ingresos 201 a 300 €	8 puntos
Ingresos 301 a 400 €	6 puntos
Ingresos 401 a 500 €	4 puntos
Ingresos 501 a 600 €	2 puntos
Ingresos superiores a 601 €	0 puntos

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR**, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

- El solicitante.
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.

*** Se deducirá para el cálculo de la Renta per cápita el pago de hipoteca o alquiler de primera vivienda debidamente justificado.**

B. Por miembros de la unidad familiar a cargo*.

Miembros	Puntos
1	0,5
2	1
3	1,5
4	2
5	2,5
6 o más	3

* Se considerarán familiares a cargo los miembros de la unidad familiar sin ingresos propios

C. Por hijo integrado en le unidad familiar a cargo del solicitante:

Edad	Puntos
Menor de 16 años o mayor de 16 con discapacidad igual o superior al 33% y sin ingresos propios.	1
Mayor de 16 años desempleado y sin ingresos propios	0,5

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

D. Por discapacidad de los/as solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opta:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%	2

E. En caso de empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, lo previsto en el punto 4.3 de las presentes bases.
- En segundo lugar, la no percepción de rentas en la unidad familiar.
- En tercer lugar, número de hijos a cargo.
- En cuarto lugar, el de mayor edad.

9. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el/la secretario/a de la Comisión levantará acta de la reunión con las personas propuestas para ser contratadas con cargo a esta convocatoria, personas suplentes, así como la calificación otorgada a cada aspirante. La lista de seleccionados/as se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Manzanares, con el orden de preferencia resultante, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Dicha relación será remitida a los Servicios de Personal y Obras-Servicios a efectos de iniciar las correspondientes contrataciones, conforme el programa de trabajo definido en el proyecto.

En caso de renuncia o dimisión de la persona seleccionada, se llamará a la siguiente según el orden de puntuación alcanzado en el proceso.

10. NORMAS DE APLICACIÓN.

La selección de las personas desempleadas objeto de cada convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por:

- Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/16295

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/25999

como parte de la respuesta de la unión europea a la pandemia de covid-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

11. RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Manzanares en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARÍO GENERAL